



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 195-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7:

Solicitud de Permiso Especial del operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, para operar la ruta Düsseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Düsseldorf (EDDL).

CONSIDERANDO: Que **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, es una aerolínea de nacionalidad alemana, titular del Permiso de Operación Núm.18, vigente hasta el 1ero de septiembre de 2023, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Alemania hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que mediante la comunicación de fecha 4 de agosto de 2022, suscrita por el señor Nelson Peña, gerente general de Aeropuertos de E.T. HEINSEN, S.A.S., representante del operador aéreo **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial para operar cincuenta y cuatro (54) vuelos en la ruta Düsseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Düsseldorf (EDDL), durante la temporada de invierno del 4 de noviembre de 2022 al 7 de abril de 2023.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la base de datos del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), durante el período comprendido desde enero 2021 hasta junio 2022, el operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, movilizó un total de 346,175 pasajeros en 1,882 operaciones realizadas en entradas y salidas, en rutas contenidas en su Permiso de Operación, así como, en otras rutas aprobadas bajo otras modalidades.

CONSIDERANDO: Que la ruta Düsseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Düsseldorf (EDDL), no se encuentra contenida dentro de ningún Permiso de Operación o Certificado de Autorización Económica, no obstante, fue operada bajo la modalidad de Permiso Especial por el operador aéreo TUI AIRLINES BELGIUM (Jetairfly) hasta el mes de abril de 2022.

CONSIDERANDO: Que, revisado el expediente corporativo por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Permisos Especiales.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que *"todo operador, nacional o extranjero, que cuente con un certificado de autorización económica o permiso de operación para servicios aéreos regulares, podrá realizar vuelos especiales entre puntos situados dentro de sus propias rutas o fuera de ellas, previo permiso escrito que en cada caso deberá obtener de la JAC"*.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 195-2022
de fecha 24 de agosto de 2022
Página 2 de 2

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Acuerdo de Servicios Aéreos entre la República Federal de Alemania y la República Dominicana, suscrito en el año 1992, y el Memorándum de Entendimiento del año 1998.

VISTOS los Artículos Segundo y Tercero de la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante Resolución 180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DTA/207/22 de fecha 17 de agosto de 2022.

VISTO el informe rendido por la División de Economía del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, mediante el oficio DETA/185/22 de fecha 9 de agosto de 2022.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo de la JAC, y deliberado en ocasión de la solicitud de Permiso Especial a favor de **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 195-2022

PRIMERO: Autorizar bajo la modalidad de Permiso Especial al operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, cincuenta y cuatro (54) vuelos en la ruta Düsseldorf (EDDL)/La Romana (MDLR)/Düsseldorf (EDDL), durante la temporada de invierno 2022-2023, en el período comprendido desde el 4 de noviembre de 2022 al 7 de abril de 2023.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional
República Dominicana
Tel: 809-689-4167
www.jac.gob.do

